

Referencia:	2023/00011835V
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL EXTRAORDINARIA 27/12/2023
Asunto:	LISTAS DEFINITIVAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Departamento:	INTERVENCIÓN/ ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

1.7.- Aprobación de las listas definitivas de solicitantes a la Convocatoria de Subvenciones perteneciente a la “Línea 1 Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales, Línea 3 Ayudas para la apertura y/o reforma de locales comerciales en Puerto del Rosario, ligados estos a la actividad empresarial y línea 4 Ayudas a proyectos de innovación social, nuevas tecnologías y desarrollo sostenible” (Exp. 2635H/2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de las listas definitivas de solicitantes a la Convocatoria de Subvenciones perteneciente a la “Línea 1 Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales, Línea 3 Ayudas para la apertura y/o reforma de locales comerciales en Puerto del Rosario, ligados estos a la actividad empresarial y línea 4 Ayudas a proyectos de innovación social, nuevas tecnologías y desarrollo sostenible”, con base a los siguientes,

D Juan Manuel Verdugo Muñoz, Concejal de **Economía y Hacienda**, en relación con el expediente relativo a la **Convocatoria de subvenciones Líneas 1 Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales, Línea 3 Ayudas para la apertura y/o reforma de locales comerciales en Puerto del Rosario, ligados estos a la actividad empresarial y línea 4 Ayudas a proyectos de innovación social, nuevas tecnologías y desarrollo sostenible**, nº expediente 2023/2635H, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Visto el expediente 2635H/2023 en el que se tramita la Convocatoria de subvenciones Líneas 1 Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales, Línea 3 Ayudas para la apertura y/o reforma de locales comerciales en Puerto del Rosario, ligados estos a la actividad empresarial y línea 4 Ayudas a proyectos de innovación social, nuevas tecnologías y desarrollo sostenible.

2.- Visto que con fecha de 24 de Marzo de 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba dicha convocatoria de subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria **10/43300/47900** por importe de 60.000,00 €.

3.- Visto que el día 31 de Marzo de 2023, ha sido publicado el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Las Palmas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 30 de Septiembre de 2023.

4.- Cerrada la convocatoria, han sido evaluadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, junto con los documentos preceptivos, atendiendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios establecidos en las citadas bases de la subvención.

5.- El 27 de Octubre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno Local las solicitudes pendientes de aportar documentación y las solicitudes estimadas.

6.- El 30 de Octubre de 2023 se notifica a los interesados la resolución provisional, y se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que considerasen oportunas y las subsanaciones expresadas. Dándose por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Cerrado el plazo para la subsanación y aportación de documentación correspondiente, han sido evaluadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, junto con los documentos preceptivos, atendiendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios establecidos en las citadas bases de la subvención.

8.- Vista la información suministrada por la concejalía de Urbanismo en el que nos informan que dos de los beneficiarios (J.J. Rodriguez NIF ***2981** ; M.A. García NIF ***9596**) se encuentran en fase de requerimiento para la aprobación definitiva o licencia de apertura final requisito que debe cumplir el beneficiario relativo a la línea 3 de esta convocatoria en el momento de la justificación.

9.- Siendo el plazo máximo establecido para resolver de tres meses, a contar desde la fecha de fin del plazo de presentación de las mismas, como viene detallado en la norma reguladora de la convocatoria, punto 4 de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de Las **LISTAS DEFINITIVAS DE SOLICITANTES ESTIMADOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PERTENECIENTE A LA “Líneas 1 Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales, Línea 3 Ayudas para la apertura y/o reforma de locales comerciales en Puerto del Rosario, ligados estos a la actividad empresarial y línea 4 Ayudas a proyectos de innovación social, nuevas tecnologías y desarrollo sostenible”** por importe total de 17071,27 euros, que a continuación pasan a relacionarse:

SOLICITUDES ESTIMADAS LÍNEA 1			
EXPEDIENTE	NOMBRE	CIF/DNI	IMPORTE
2023/00008868H	M. A. GARCIA	***9596**	334,09€
2023/00008543S	A. ALBERTO	***2667**	588,28€
2023/00008765F	THOMY FUERTEVENTURA SL	B13702493	2541,68€
2023/00008859D	N. GUERRA	***9910**	449,10€
2023/00008698D	M. MATEI	***7032**	25,64€
TOTAL			3938,79€

SOLICITUDES ESTIMADAS LÍNEA 3			
EXPEDIENTE	NOMBRE	CIF/DNI	IMPORTE
2023/00006943W	J. J., RODRIGUEZ	***2981**	3057,04€
2023/00008473Z	DESPACHO JURIDICO RAVELO	B02914638	900,00 €
2023/00008868H	M. A. GARCIA	***9596**	1185,85€
2023/00008861B	MAXOFISIO S.L.P	B7625725-2	815,00€
2023/00008698D	M. MATEI	***7032**	350,03€
TOTAL			6307,92€

SOLICITUDES ESTIMADAS LÍNEA 4			
EXPEDIENTE	NOMBRE	CIF/DNI	IMPORTE
2023/00008543S	A. ALBERTO	***2667**	4824,56€
2023/00008765F	THOMY FUERTEVENTURA SL	B13702493	2000,00€
TOTAL			6824,56€

SEGUNDO.- La aprobación de **Las LISTAS DEFINITIVAS DE SOLICITANTES DESESTIMADOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PERTENECIENTE A LA “Líneas 1 Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales, Línea 3 Ayudas para la apertura y/o reforma de locales comerciales en Puerto del Rosario, ligados estos a la actividad empresarial y línea 4 Ayudas a proyectos de innovación social, nuevas tecnologías y desarrollo sostenible”**, que a continuación pasan a relacionarse:

SOLICITUDES DESESTIMADAS			
EXPEDIENTE	NOMBRE	CIF/DNI	MOTIVO
2023/00008766P	M. A. HIDALGO	***7362**	3
2023/00008617C	S. ANDRIA	***0533**	3
2023/00003466K	X. CARDONA	***1968**	4
2023/00003464L	V. RUSSIAN	***8863**	1
2023/00007331E	J. SOUZA	***2075**	1
2023/00008523H	A. CASTRELOS	***3523**	1

2023/00008616L	V. T.YAGUE	***3135**	1
2023/00008618K	UBITRAINER SL	B44988996	1
2023/00008763M	ASOCIACION INNSURFF	G67652610	1
2023/00008858P	D. ROGER	***3019**	1
2023/00008862N	C.CASTELLANO	***4354**	1
2023/00008521Q	M. C. MELO	***3304**	2
2023/00008525C	M. F. ESPINOZA	***1459**	3

Causas de exclusión:

1. No subsanar la solicitud / No aportar documentación requerida.
2. No aporta justificantes bancarios/ justificantes no válidos
3. Empresa creada previo 2023
4. Solicitud Fuera de Plazo

TERCERO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago del **75%** de la ayuda concedida según lo estipulado en la Ordenanza reguladora de las Ayudas para el Fomento Empresarial y Económico, que a continuación se detallan sobre la partida **10/43300/47900**: Líneas de Fomento Empresarial 1,3 y 4:

SOLICITUDES ESTIMADAS				
EXPEDIENTE	NOMBRE	CIF/DNI	IMPORTE TOTAL	1º PAGO 75%
2023/00006943W	J. J. RODRIGUEZ	***2981**	3057,04€	2292,78€
2023/00008473Z	DESPACHO JURIDICO RAVELO	B02914638	900,00 €	675,00€
2023/00008868H	M. A. GARCIA	***9596**	1519,95€	1139,96€
2023/00008543S	A. ALBERTO	***2667**	5412,84€	4059,63€
2023/00008765F	THOMY FUERTEVENTURA SL	B13702493	4541,68€	3406,26€
2023/00008859D	N. GUERRA	***9910**	449,10€	336,83€
2023/00008861B	MAXOFISIO S.L.P	B7625725-2	815,00€	611,25€
2023/00008698D	M. MATEI	***7032**	375,66€	281,75
TOTAL			17.071,27€	12.803,45€

CUARTO.- Advertir que dichas subvenciones están sujetas a la posterior justificación y por ende fiscalización, para su posterior pago del 25% restante.

Según establece la cláusula decimotercera de la convocatoria, la liquidación final (25%) se efectuará una vez se compruebe por el órgano gestor que el beneficiario ha cumplido con el objeto de la convocatoria y con el tiempo de permanencia establecido (12 meses desde la concesión de la ayuda por la Junta de Gobierno Local).

Aquellos que opten a la línea 3 relativa a la realización de obras o reformas, en el momento de la justificación deberán tener las licencias de obra, apertura o comunicación previa definitiva con el correspondiente visto bueno de la concejalía de urbanismo.

En caso de no ser así, incumplirán parcialmente la subvención otorgada y les corresponderá reintegrar la parte proporcional a la línea 3 relativa a realización de obras o reformas.

QUINTO.- Procederá el reintegro parcial o total por parte del beneficiario de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la ayuda, en la cuantía legalmente establecida y previa la tramitación de expediente, en los siguientes supuestos:

1. Renuncia de la ayuda.
2. Obtención de la ayuda sin reunir los requisitos necesarios para ello o falseándolos.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue otorgada.
4. Incumplimiento de las obligaciones de justificación o realización fuera de plazo.
5. Incumplimiento de cualquier otra de las condiciones impuestas al beneficiario.
6. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control por parte del Ayuntamiento.
7. La revocación por la alteración esencial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de reintegro, cuya resolución, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

SEXTO.- Comunicar al solicitante en el plazo de 10 días hábiles de la resolución, notificándose de forma individual de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMO.- Ordenar la Publicación en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web de éste Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Contra esta resolución por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa

NOVENO.- Dar traslado al departamento de Intervención y a la Concejalía de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.



Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº